



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°).- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requiriente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

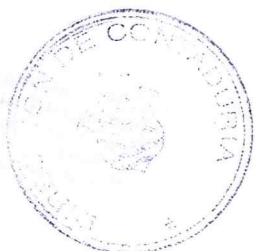
Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose



LIC. NICOLAS PEREZ AGUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y BIRH
Municipalidad de Córdoba

que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

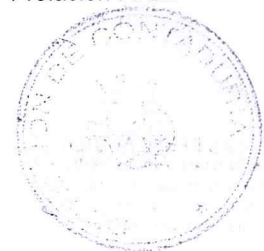
Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-



Lic. NICOLAS PEREZ AGUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y TI
Municipalidad de Córdoba

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Praelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Praelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

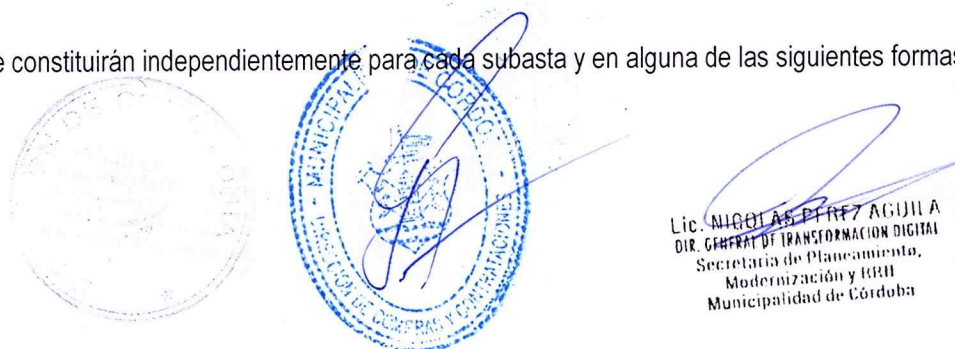
Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.-
El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.-
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:



- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CID 900 - Cuenta N° 36997/04 - CBU 0200900501000003699747**, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-
- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
b) Número de Subasta.-



Lic. NICOLAS PEREZ AGUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y BRL
Municipalidad de Córdoba

c) Número del renglón al cual pertenece.-

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

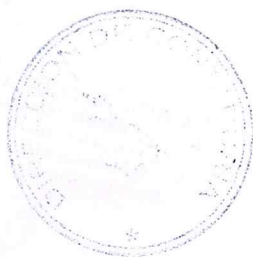
Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplió todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-



Lic. NICOLAS PEREZ AGUILA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y RRHH
Municipalidad de Córdoba

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
 - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
 - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

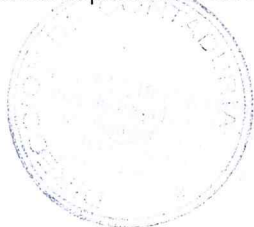
Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14° del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-



Lic. NICOLÁS PÉREZ AGUIA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y TIET
Municipalidad de Córdoba

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las



LIC. NICOLAS PEREZ AGUIRRE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y BIRU
Municipalidad de Córdoba

mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-

Art. 27°).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

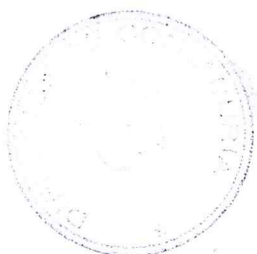
En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Art. 30°).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-



Lic. NICOLAS PEREZ AGUIRRE
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y RRII
Municipalidad de Córdoba

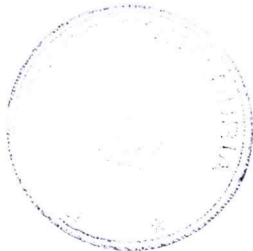
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en
mi carácter de en nombre y representación
de la empresa.....
CUIT N°....., declaro bajo juramento que las
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean
efectuadas al domicilio electrónico
que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré
válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se
practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente
con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de
Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar
periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de
contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se
efectúen.-

Córdoba, de de.....

FIRMA



Lic. NICOLAS PEREZ AGUIRRE
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y BIRH
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art.1°) PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N°- Expediente N° 007.852/2022.-

Art.2°) OBJETO: La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, gestiona la contratación de un SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA OBRAS PRIVADAS DIGITAL.-

Conforme a las especificaciones técnicas y anexos adjuntos en el presente pliego. -

Art.3°) PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$16.995.000,00).-

Art.4°) FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art.5°) HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art.6°) MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será el que se establezca en la publicación del llamado. -

Art 7°) FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del Municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.-
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances.- En cuanto a las cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas, la Dirección requirente informara de manera inmediata a la Dirección de Compras y Contrataciones a fin de publicar las modificaciones realizadas en caso de corresponder.
- Referentes para contacto:

Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:

Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1942 o 351-5376577. Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar.

Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:

Secretaría de Desarrollo Urbano – Tel. 0351-4285600 –

Correo electrónico: dir.modernización@gmail.com

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 hs, en las instalaciones de la Dirección de Obras Privadas y Uso del Suelo.

Art.8°) FORMA DE COTIZAR: Las empresas interesadas deberán ofertar los servicios, atento a las especificaciones técnicas requeridas (Punto 3, Punto 4 y Punto 5), en virtud del RENGLÓN ÚNICO, expresado en moneda de curso legal, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los otros gastos a los fines de la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación:



LIC. NICOLAS PEREZ AGUIA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y RRII
Municipalidad de Córdoba

Art.9°) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo en lo establecido, según Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11, conforme al ANEXO que lo acompaña - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. -

Art.10°) VIGENCIA e INICIO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una implementación máxima de DOCE MESES (12) meses desde la notificación de la Orden de Provisión, y deberá garantizar el funcionamiento de la plataforma OOPP digital de manera continua las 24 hs, los 7 (siete) días de la semana durante los 24 (veinticuatro) meses que dura el servicio desde su adjudicación, dando iniciación a los servicios, en un plazo máximo de 5 (CINCO) días hábiles desde la notificación de la Orden de Provisión.-

Art.11°) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva Subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado SIN MEMBRETE, con la identificación del N° de la Subasta y el N° de Expediente, conteniendo:

1. Índice de la documentación y presentación de la firma propuesta.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta, que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total del presupuesto oficial en las modalidades previstas en el Art. 14° del Pliego de Condiciones Generales. –
3. Experiencia del Oferente:
 - Antigüedad de al menos CINCO (5) años) de experiencia en el mercado en relación al servicio de software a contratar en el presente pliego, fecha que surgirá de la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en la actividad relacionada al objeto de la Contratación o aprobación del Contrato Social.
 - Presentación de antecedentes de al menos CINCO (5) años de experiencia en proyecto de desarrollo de software y mantenimiento de servicios e infraestructura en AWS, a través de la presentación de fotocopias de contratos, facturas, ordenes de provisión, ordenes de compra o notas emitidas por organización y/o empresas clientes
 - Acreditar mediante declaración jurada y contrato y contrato de alquiler o título de propiedad de inmueble que el oferente cuenta con oficina técnica/comercial en la ciudad de Córdoba con mas de dos (2) años de permanencia, a los fines de poder brindar con excelencia y eficiencia los servicios comprometidos.-
 - Antecedentes de al menos CINCO (5) proyectos de desarrollo de software con entidades gubernamentales, que se acreditara mediante ordenes de provisión o facturas emitidas por entidades gubernamentales. Los antecedentes de los proyectos deberán alcanzar al menos las 50.000 (cincuenta mil) horas de experiencia en su totalidad.-
 - Documentación que respalde experiencia del oferente en el rubro comprobables en el mercado en al menos DOS (2) proyectos que hayan requerido servicio de relevamiento, diseño, capacitación y acompañamiento de las necesidades de formación de recursos humanos en la implementación de servicios digitales, que se acreditara mediante nota emitida por empresas y/u organización clientes de soluciones brindadas.-
4. Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación y en los términos del Anexo del Pliego de condiciones generales.
5. Documentación del usuario registrado en el Portal de subasta, que demuestre debidamente el vínculo con la firma (Poder de representación, Estatutos, Actas de nombramiento y designación, etc.).

El plazo y horario de presentación de la documentación aludida, se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Cada sobre con la documentación aludida, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el



Lic. NICOLÁS PEREZ AGUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y Relación
Ciudad de Córdoba

contenido de la información presentada. -

Art.12º) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la repartición requirente y la Dirección de Compras y Contrataciones, valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta. -

Art.13º) CRITERIO DE PREADJUDICACIÓN: Se efectuará por Renglón único, en favor de aquel oferente que realice la oferta más conveniente. La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones se ajuste a todas las estipulaciones de esta contratación, a las características especiales y técnicas de los servicios solicitados y ofrezca el precio más bajo.-

Art.14º) RECURSOS HUMANOS: La adjudicataria tendrá a su exclusivo cargo, todo el personal que se afecte a la concreción de la presente contratación y asume total responsabilidad, en lo que referido a capacidad, idoneidad y buen trato con el público en general. La adjudicataria deberá cumplimentar las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral, previsional y de Higiene y Seguridad Laboral.- El personal destinado a cumplimentar el servicio deberá poseer amplia y probada experiencia y capacidad técnica para asegurar los resultados esperados en la presente contratación. Deberá estar debidamente instruido por la empresa sobre el contenido del Presente Pliego y la forma de cumplimentar sus tareas, quien deberá atender con la debida eficiencia todas las actividades del Plan de Trabajo presentado por el Adjudicatario y aprobado por la Autoridad de Aplicación.- El personal deberá realizar su actividad laboral con la máxima diligencia y corrección y sujeto al cumplimiento de la normativa y protocolos vigentes que regule los recintos de la Municipalidad de Córdoba.-

Art.15º) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de los requerimientos dispuestos en el Pliego de Condiciones Generales (Art 11º) y la documentación que a continuación se detalla a fin de componer una propuesta evaluable:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. conforme a los puntos 3 y 4 detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- b) Constancia de inscripción en el Registro Municipal de Proveedores y Contratistas, o comprobante que acredite que está en curso tal inscripción, considerando el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Generales, correspondiente al rubro que se ofrece.-
- c) Declaración Jurada donde conste el detalle del personal que afectara a los fines de la presente contratación con la siguiente información: datos personales completos, N° de D.N.I. y su correspondiente cobertura de Riesgos de Trabajo (personal en relación de dependencia) o la cobertura por Accidentes personales (para el personal bajo otras contrataciones).
- d) Libre Deuda de la Administración Federal de Ingresos Públicos respecto a los aportes y contribuciones patronales, seguro colectivo de vida y Aseguradora de Riesgo del Trabajo y copia de la Póliza con su correspondiente pago íntegro en caso del Seguro por Accidentes personales del personal bajo otras contrataciones.

Art.16º) FACULTAD: La Municipalidad de Córdoba, en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación podrá dejar sin efecto este procedimiento en forma total o parcial, rechazar todas o parte de las ofertas. Se podrá asimismo pre adjudicar todos, algunos o parte del renglón único, según la forma de adjudicación establecida en este pliego.-

Art.17º) REPRESENTANTE TÉCNICO: La adjudicataria, deberá designar un representante técnico que tendrá a su cargo la conducción del servicio y un reemplazante para casos de ausencia. El mismo tendrá



LIC. MIGUEL PEREZ AGUIA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Córdoba

a su cargo la firma de las Actas, Notificaciones y demás actuaciones que se realicen con motivo de la ejecución del Contrato.-

Art.18º) SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: Personal técnico designado por Área requirente realizará las inspecciones y/o auditorías de todas las tareas inherentes a la presente contratación en virtud de los plazos, condiciones y demás especificaciones establecidas en el presente pliego y en el Plan de Trabajo presentado por el adjudicatario. -

Art.19º) RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad de Córdoba podrá disponer la rescisión del contrato, sin pago de indemnización alguna ni derecho a reclamo de ninguna naturaleza, cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

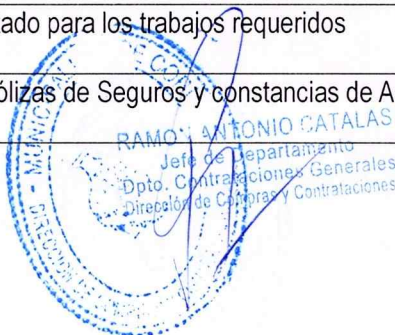
- a) Mutuo acuerdo

Art.20º) VOLUMEN – AUMENTO O REDUCCIÓN DE HORAS DEL SERVICIO:

- I. La autoridad de Aplicación podrá solicitar reducir o ampliar la cantidad de horas detalladas del presente pliego, hasta en un 20%, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.995 y su reglamentación.
- II. La autoridad de Aplicación podrá reducir la cantidad de horas contratadas en hasta el 20% previa notificación fehaciente al Adjudicatario con una anticipación no menor a 30 días calendario.
- III. En el caso de aumento de la cantidad de horas contratadas, deberá solicitarse a través de Expediente separado, que justifique tal modificación. La Dirección de Compras y Contrataciones notificará a el Adjudicatario de la Orden de Provisión correspondiente, luego de contar con las autoridades necesarias.

Art.21º) INFRACCIONES Y PENALIDADES: La Secretaría de Desarrollo Urbano, será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y de aplicación de las correspondientes sanciones. Detectada alguna deficiencia o contando el incumplimiento por parte del Adjudicatario de alguna de las infracciones tipificadas y descriptas a continuación, dicha Dirección procederá a notificar al Adjudicatario dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, al correo electrónico que deberá informar a tal fin, o en el domicilio constituido, para que sean solucionadas en un plazo de VEINTICUATRO (24) horas de recibida la notificación. Transcurrido el plazo previsto para su descargo, la Dirección de Mejora Pública analizará los antecedentes y en caso de corresponder aplicará la multa pertinente por la infracción. Las penalidades estarán tipificadas a través de puntos, siendo el valor de UN (1) PUNTO equivalente al UNO PORCIENTO (1%) del monto total de la facturación del mes en que se constate la falta y de acuerdo al puntaje que se indica a continuación:

PENALIDADES/MULTAS POR:	SANCIONES
a) Por cada día de demora por abandono, suspensión y/o paralización del servicio (La huelga y/o cualquier medida de fuerza dispuesta por el personal que impida la prestación del servicio, no será considerada caso fortuito o de fuerza mayor)	De 1 a 5 puntos
b) Por cada día de demora por retención de los instructivos, registros y/o informes requeridos	De 1 a 5 puntos
c) Incumplimiento de cualquiera de los ítems descriptos en el Plan de trabajo del art. 17	De 1 a 10 puntos
d) Empleo de personal no capacitado para los trabajos requeridos	De 1 a 15 puntos
e) Falta de presentación de las Pólizas de Seguros y constancias de ART	De 5 a 10 puntos



Lic. NICOLAS PEREZ AGUIA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y RTM
Municipalidad de Córdoba

f) Por incumplimiento a los deberes de confidencialidad del art. 26	De 5 a 10 puntos
g) Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el Pliego de bases y condiciones de la contratación	De 2 a 20 puntos

La aplicación de estas sanciones se efectuará por simple providencia. El monto de las multas será calculado por el área requirente al momento de la liquidación de las facturas, una vez firme, será descontado de la cuota mensual del servicio. Contra dichas sanciones, podrá interponerse los recursos pertinentes, según las previsiones de la Ordenanza 6904.-

Art. 22°) LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS: Las facturas serán presentadas de forma mensual en ORIGINAL en el área requirente, deberán estar acompañadas por un informe firmado por el Responsable o Líder técnico de proyecto del Adjudicatario y ratificado por el Líder de Proyecto de la Municipalidad de Córdoba. Dicho informe deberá consignar el total de horas realizadas acompañado del detalle de tareas; en coincidencia con los avances del proyecto. -

Las facturas se confeccionarán conforme a las normas establecidas por la AFIP debiendo ser emitidas a nombre de la Municipalidad de Córdoba, CUIT 30-99907484-3, en su condición de IVA EXENTA, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N°120 de la ciudad de Córdoba, mencionando el número de expediente en el cual se tramitó la contratación, instrumento legal que aprobó la adjudicación y su correspondiente Orden de Provisión.-

Art.23°) CONFIDENCIALIDAD: La adjudicataria está obligada a mantener en ABSOLUTO y ESTRICTO SECRETO toda la documentación e información que se le brinde para el cumplimiento del cometido de la presente contratación.-

Art.24°) CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: En ningún caso la invocación de situaciones inesperadas o casos imprevistos autorizará a quien resulte adjudicatario de los servicios requeridos a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente pliego, salvo los casos de caso fortuito o fuerza mayor. La prestación objeto del presente llamado reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente a la Municipalidad de Córdoba. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse; por lo cual, si el adjudicatario no pudiera realizarlo por cualquier razón o fuerza mayor, deberá gestionar los medios alternativos para que se brinde la presentación del servicio en las condiciones establecidas en el presente pliego, quedando cualquier costo extra al posterior acuerdo entre partes afrontar los mismos en forma proporcional.-




Lic. NICOLAS PEREZ AGUILA
 DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
 Secretaría de Planeamiento,
 Modernización y RRII
 Municipalidad de Córdoba



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

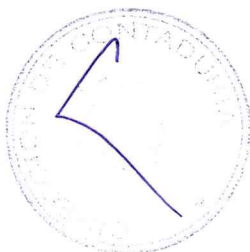
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLANILLA DE COTIZACIÓN

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA – Expediente N° 007.852/2022

Renglón	Concepto	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA OBRAS PROVADAS DIGITAL, conforme a especificaciones técnicas adjuntas que se conforma de:	SERVICIO	1		
1.1	Desarrollo de Software y desarrollo evolutivo de plataforma OOPP Digital conforme especificaciones técnicas adjuntas.	Horas	2.310		
1.2	Servicio de soporte y mantenimiento de infraestructura de Amazon AWS conforme especificaciones técnicas adjuntas.	Mensual	24		
1.3	Servicio de soporte a usuarios de la Plataforma Obras Privadas Digital conforme especificaciones técnicas adjuntas.	Horas	480		



LIC. NICOLAS PEREZ AGUIA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y BIRH
Municipalidad de Córdoba

Servicio: "Desarrollo de software, soporte y mantenimiento de la plataforma obras privadas digital"

Expte. N° 106-007852/22

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario ó global redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión general, sujeta a condiciones particulares contenidas en la referida Ordenanza.

$$PR = PB \times 0,10 + PB \times 0,90 \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta neto de facturación acumulada.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) con relación al precio básico o por la Municipalidad de Córdoba cuando sea una disminución de igual porcentaje.

c) El índice a considerar para este contrato es el siguiente:

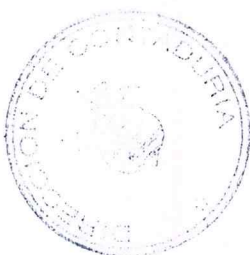
$$Fr = \frac{\text{Salarios1}}{\text{Salarios0}}$$

donde:

F_R : Factor de Redeterminación

Salarios_(0,1): Índice de Salarios, INDEC.

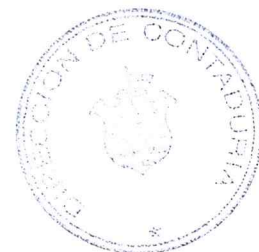
d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.




LIC. MARÍA VICTORIA MASS/
Directora de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA/

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**Índice del pliego**

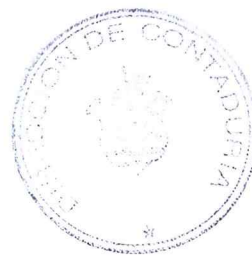
1. Denominación de la Contratación	3
2. Objetivos del Proyecto	3
3. Servicio a contratar	3
3.1 Desarrollo de software y desarrollo evolutivo de Plataforma OOPP Digital	3
3.1.1. Desarrollo evolutivo de Plataforma OOPP Digital	5
3.1.2. Desarrollo de nuevos trámites	7
3.2 Servicio de soporte y mantenimiento de infraestructura de Amazon AWS	8
3.3 Servicio de soporte a usuarios de la Plataforma Obras Privadas Digital	9
4. Contenido y prestación de las ofertas	9
4.1. Propuesta Técnica	9
4.1.1 Plan de Trabajo para el desarrollo de software de Plataforma OOPP Digital	10
4.1.2 Plan de Trabajo para el mantenimiento de infraestructura, software y soporte de la Plataforma OOPP Digital en los ambientes municipales en AWS	11
4.1.3 Servicio de capacitación y soporte a usuarios de la Plataforma Obras Privadas Digital	12
4.2. Experiencia del oferente	13
5. Criterio de evaluación de la oferta	14
6. Derecho de autor y propiedad intelectual	16
7. Confidencialidad	16
8. Monto y ejecución de la contratación	16
9. Inicio de la prestación del servicio	17
10. Facturación y forma de pago	17
11. Infracciones y penalidades	17
12. Garantía de funcionamiento	18



Exp. N° 007852 - 22 Folio 152

13. Datos de contacto

Definición teórica de la arquitectura	18
Conceptos básicos	20
Ampliación (núcleo)	21
Adaptadores primarios	22
Adaptadores secundarios	23
Diagrama de clases de alto nivel	24
	25



1. Denominación de la Contratación

Servicio de desarrollo de software, soporte y mantenimiento de la Plataforma Obras Privadas Digital.

2. Objetivos del Proyecto

El objeto principal es continuar el desarrollo de trámites y funcionalidades de la Plataforma Obras Privadas Digital (OOPP Digital, de aquí en adelante), que permite gestionar de forma digital e integral los trámites de la Dirección de Obras Privadas y Uso del Suelo.

Los objetivos específicos pueden resumirse en:

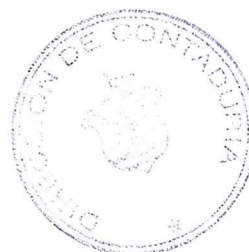
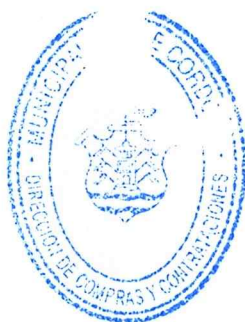
- Desarrollar nuevos trámites para la Plataforma Obras Privadas Digital.
- Contar con servicio de soporte, mantenimiento y desarrollo evolutivo de la plataforma desarrollada.
- Integrar la Plataforma a sistemas y servicios digitales disponibles en la Municipalidad de Córdoba.
- Fortalecer las herramientas municipales para la gestión digital municipal y capacitar a los empleados en el manejo de la plataforma.
- Incorporar funcionalidades a los trámites existentes

3. Servicio a contratar

Las empresas oferentes deberán elaborar un plan de acción para la ejecución de las actividades que se presentan a continuación:

3.1 Desarrollo de software y desarrollo evolutivo de Plataforma OOPP Digital

El oferente deberá brindar un plan de trabajo que permita el desarrollo de la Plataforma OOPP Digital (ver diagrama de arquitectura en Anexo I), nuevos trámites y el desarrollo evolutivo para un total de 2.310 horas de desarrollo, a devengar mensualmente en un plazo no superior a los 12 (doce) meses desde la adjudicación.



Las horas de desarrollo evolutivo se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Líder de Proyecto Municipal para la mejora continua de la Plataforma Obras Privadas Digital y/o aplicaciones que se integren a las mismas.

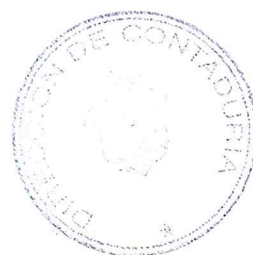
El Líder de Proyecto Municipal tiene poder de decisión y representará los intereses de la Municipalidad de Córdoba para la ejecución del servicio; será designado por el Subsecretario de Planeamiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Córdoba.

La planificación del consumo de horas de desarrollo en el plazo mencionado previamente debe definirse por el Líder de Proyecto. En la prestación del servicio de desarrollo, el adjudicatario debe hacer uso de metodologías ágiles bajo el esquema de entregables por sprint quincenal, durante el período que dure el desarrollo programado para las horas establecidas. El adjudicatario deberá presentar información relativa al estado, gestión y grado de ejecución del trabajo encargado por sprint quincenal y, en caso de ser requerido, ante la solicitud expresa del Líder de Proyecto Municipal. En este sentido, deberá informar al Líder de Proyecto Municipal con la periodicidad necesaria sobre distintos aspectos del funcionamiento y calidad de los servicios prestados.

El Líder del Proyecto aprobará el comienzo del sprint mediante un acta de inicio de las funcionalidades a desarrollar en el mismo con la misma metodología para la finalización del sprint. Cada desarrollo o edición del módulo, funcionalidad o configuración general llevada a cabo, será comprobada en el entorno de Staging por el Líder del Proyecto o a quien éste designe previo al pase a producción.

El adjudicatario deberá asistir y colaborar a través del personal que el oferente designe, en las reuniones de seguimiento del proyecto definidas por la Líder del Proyecto, quién se compromete a citar con la debida antelación al personal del adjudicatario, a los efectos de poder facilitar su asistencia.

A continuación, en la sección 3.1.1 se especifica los desarrollos que deben realizarse sobre la Plataforma y que afectan transversalmente a todos los trámites



desarrollados y a desarrollarse; mientras que en la sección 3.1.2 se especifica qué nuevos trámites deben desarrollarse e incorporarse a la Plataforma en el marco de la presente contratación:

3.1.1. Desarrollo evolutivo de Plataforma OOPP Digital

El oferente deberá brindar un plan de trabajo en donde se describen las tareas a realizar para cumplir con las funcionalidades a desarrollarse para optimizar la Plataforma OOPP que afecta transversalmente a todos los trámites:

- Integración al sistema de envío de notificaciones electrónicas automáticas

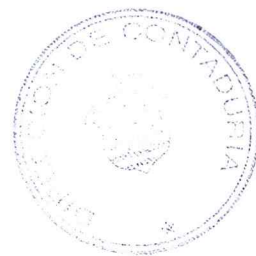
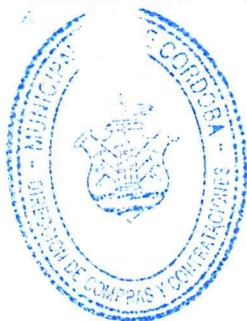
La Plataforma Obras Privadas Digital debe contar con la funcionalidad de enviar notificaciones electrónicas automáticas a través de Cidi, cada vez que se ingrese o se finalice un trámite, y también cuando el mismo pase a un estado en el que se requiera una respuesta o interacción con el profesional. En Anexo II se adjunta documentación para integrarse al servicio de notificaciones automáticas de Vecino Digital (VeDi).

- Integración al servicio de autenticación e identidad digital

La Plataforma deberá ajustarse a los estándares municipales de Vecino Digital (VeDi) en lo que respecta a la autenticación de sus usuarios a fin de poder validar su identidad digital. La integración debe garantizarse para usuarios iniciadores de trámites como para usuarios gestores y administradores de trámites. En Anexo II se adjunta documentación para integrarse al servicio de autenticación de de Vecino Digital (VeDi).

- Integración al servicio de gestión de la información

El oferente deberá poner a disposición las bases de datos generadas por el servicio a contratar a partir del desarrollo de web services, APIs, vistas y/o réplicas de bases



de datos, según lo disponga la Municipalidad de Córdoba durante la duración del contrato.

- Web Responsive

El oferente deberá ajustar el desarrollo de la plataforma para ser responsive y deberá garantizar esta característica para los nuevos desarrollos que se realicen en el marco de esta contratación.

- Integración al servicio de pago de tasas, derechos y contribuciones

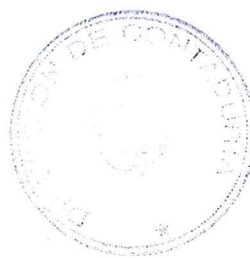
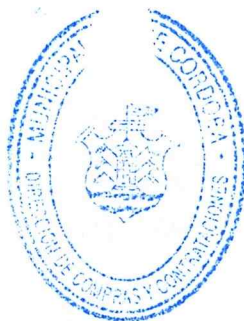
La plataforma deberá ajustarse a los estándares municipales del Sistema Tributario Municipal (SAM) en lo que respecta al pago de tasas para los trámites que requieran abonar tasas administrativas. Ver especificaciones en Anexo III.

- Integración a servicios externos de información

La Plataforma Obras Privadas Digital debe contar con la posibilidad de ser interoperable con otros servicios de información y el oferente deberá brindar servicio de integración para consumir servicios externos como APIs, WebService, Vistas a BD, entre otros servicios para realizar interconsultas con la base de datos del Colegio de Arquitectos, Colegio de Ingenieros, Colegio de Técnicos Constructores y Maestros Mayores de Obra, o el que establezca la Municipalidad de Córdoba en el marco de esta contratación.

- Funcional para usuarios vinculados a los trámites

La Plataforma Obras Privadas Digital deberá brindar información a los usuarios que están vinculados a los trámites que se generan en dicha plataforma, como propietarios o profesionales. Debe brindar la posibilidad de obtener información del estado de sus trámites, generar acción de aprobación, modificación o rechazo de los mismos cuando sea requerido en el flujo de proceso establecido por la Municipalidad de Córdoba.



- Segura

Exp. N° 007852 22 Folio 157

El servicio de software será sometido a análisis de vulnerabilidades por parte de un equipo externo no relacionado al área de desarrollo. En caso de identificarse errores, correcciones y/o vulnerabilidades asociadas al desarrollo realizado, deberán ser corregidas por el adjudicatario. El análisis es realizado por el equipo de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), se utiliza como referencia las buenas prácticas de OWASP y también incorpora conceptos en la aplicación de ISO 27000. Ver especificaciones en Anexo IV.

- Evolutiva

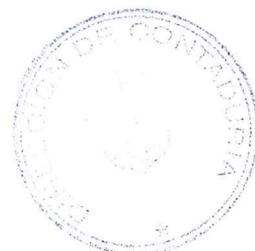
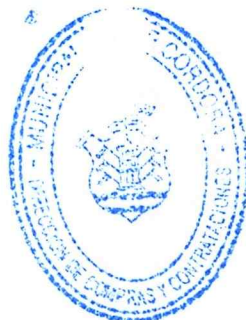
El oferente deberá poner a disposición un equipo de desarrollo evolutivo para poder realizar requerimientos de cambios y modificaciones a la Plataforma OOPP Digital y sus respectivos trámites en función de las necesidades de la Municipalidad de Córdoba con un período de planificación previa de un sprint (quince días) en lo que dura el contrato.

El oferente deberá presentar el staff que considere oportuno para ejecutar las tareas de desarrollo evolutivo y dar respuesta a los requerimientos de la Municipalidad.

No se computará como desarrollo evolutivo el trabajo destinado a corregir problemas, bugs, inconsistencias funcionales o cualquier otro problema derivado de la incorrecta ejecución de los requerimientos solicitados por el Líder de Proyecto Municipal para el desarrollo evolutivo.

3.1.2. Desarrollo de nuevos trámites

El oferente deberá poner a disposición un equipo de análisis funcional y desarrollo de trámites. El proceso que debe cumplir el equipo del oferente para la producción de cada trámite digital y la adecuación de trámites desarrollados es el siguiente:

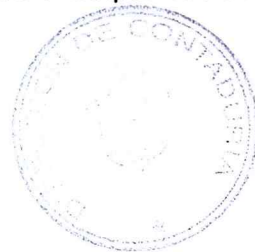


- 1) Relevar requerimientos y especificaciones técnicas del trámite a desarrollar junto con el Líder de Proyecto y/o al equipo que este designe para delimitar el alcance de funcionalidades del trámite.
- 2) Maquetar propuesta de digitalización del trámite en una plataforma interactiva de forma tal que permita al Líder de Proyecto y/o al equipo que este designe realizar la experiencia de usuario y solicitar cambios en caso de ser necesario a fin de refinar requerimientos.
- 3) Elaborar backlog con requerimientos técnicos de desarrollo del trámite en función de lo validado a partir de la maqueta aprobada.
- 4) Refinar backlog con el Líder de Proyecto y/o al equipo que este designe y planificar la etapa de desarrollo del trámite bajo metodologías ágiles por scrum a partir de sprints.
- 5) El equipo del oferente deberá validar avances de desarrollo en entorno de pruebas (Staging). Se realizarán pruebas hasta en tanto no se hayan finalizado las solicitudes de cambios o corrección realizadas por el Líder de Proyecto y/o al equipo que este designe.
- 6) Con autorización del Líder de Proyecto exclusivamente, se deberá desplegar el trámite en Producción.

3.2 Servicio de soporte y mantenimiento de infraestructura de Amazon AWS

El oferente debe presentar un plan de trabajo para brindar el servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma en infraestructura Amazon AWS según lo que se especifica a continuación:

- Proveer el servicio de mantenimiento de software y soporte de la plataforma OOPP Digital, en el entorno AWS provisto por la Municipalidad de Córdoba,



Exp. N° 007852-22 Folio 138

de acuerdo al protocolo de infraestructura municipal presentado en el Anexo V. El servicio debe ser provisto durante 24 (veinticuatro) meses desde la adjudicación.

- Garantizar el funcionamiento de la Plataforma OOPP Digital de manera continua las 24 hs., los 7 días de la semana, durante los 24 (veinticuatro) meses que dura el servicio desde su adjudicación.
- El servicio debe ser provisto durante todo el período que dure la contratación del servicio previendo la existencia de un canal de comunicación con mecanismos de interrelación entre las partes para la corrección en el corto plazo de inconvenientes ocurridos.

3.3 Servicio de soporte a usuarios de la Plataforma Obras Privadas Digital

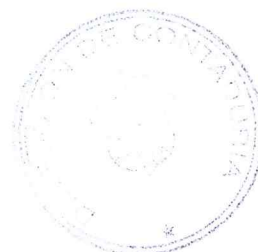
El oferente debe presentar un staff y propuesta de trabajo para brindar el servicio de capacitación a empleados y funcionarios que harán uso de la Plataforma OOPP Privadas Digital. El servicio se contrata a demanda por un total de 1920 horas a devengar en un plazo no superior a los 12 (doce) meses desde la adjudicación.

El equipo de capacitación y soporte deberá generar manuales de procesos, vídeos tutoriales instructivos para el ciudadano, el empleado y el funcionario en el uso de la herramienta, con un esquema de soporte híbrido: presencial y virtual.

4. Contenido y prestación de las ofertas

La oferta deberá contener la siguiente documentación requerida a los fines de componer una propuesta evaluable:

4.1. Propuesta Técnica



La propuesta técnica se debe realizar de acuerdo a los servicios requeridos en el punto 3 anterior. Para ello, el oferente deberá cumplimentar la presentación de documentación y ajustarse a criterios mínimos de calidad que se exponen a continuación.

4.1.1 Plan de Trabajo para el desarrollo de software de Plataforma OOPP Digital

El plan de trabajo para la prestación del servicio deberá contener la siguiente información:

4.1.1.1 Propuesta de servicio y esfuerzos de implementación del servicio.

El criterio mínimo de calidad para la consideración de las propuestas será:

- Generar una propuesta de provisión de servicio de desarrollo de software con un tope máximo de 2.310 horas de desarrollo de acuerdo a lo especificado en el apartado 3.1 a devengarse en un plazo no superior a los doce (12) meses.
- Describir metodología ágil a utilizar para gestionar y ejecutar los requerimientos de desarrollo evolutivo, bajo un esquema de trabajo con sprint quincenal.

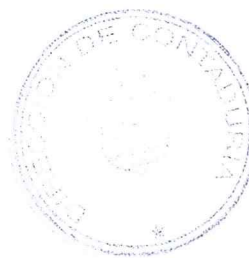
4.1.1.2. Recursos humanos para garantizar la provisión del servicio

Los criterios mínimos de calidad para la consideración de las propuestas serán;

- Presentar curriculum vitae de un equipo de trabajo con mínimo 6 profesionales en proyectos de desarrollo de software para administrar el servicio correctamente de acuerdo a lo establecido en el diagrama de arquitectura de la solución (ver Anexo I): 1 (un) líder de proyecto scrum master, 1 (un) analista funcional, 1 (un) desarrollador front end, 1(un) desarrollador back end, 1(un) tester, (1) arquitecto de base de datos.
- Presentar antecedentes laborales de cada uno de los profesionales del equipo con experiencia mínima de dos (2) años en proyectos de desarrollo de software.

4.1.1.3 Infraestructura tecnológica utilizada para garantizar el correcto funcionamiento del servicio, la gestión ordenada de cambios y cumplir estándares de seguridad.

El criterio mínimo de calidad para la consideración de las propuestas será;



- Describir infraestructura tecnológica utilizada por el oferente para brindar la generación de entornos de desarrollo, testing y producción.
- Descripción de política de seguridad implementada para el desarrollo, despliegue y actualización de software, y también para la correcta administración de la infraestructura tecnológica

4.1.1.4. Matriz de riesgos y supuestos

El criterio mínimo de calidad para la consideración de las propuestas será;

- Presentar hasta 10 riesgos directos previstos asociados al servicio, 5 riesgos indirectos y 5 supuestos generados para la correcta provisión de servicios.

4.1.1.5. Definición de roles y responsabilidades.

El criterio mínimo de calidad para la consideración de las propuestas será;

- Presentación detallada de actores involucrados, sus funciones, roles e interrelación para la prestación del servicio.

4.1.2 Plan de Trabajo para el mantenimiento de infraestructura, software y soporte de la Plataforma OOPP Digital en los ambientes municipales en AWS

El plan de trabajo para la prestación del servicio deberá contener la siguiente información:

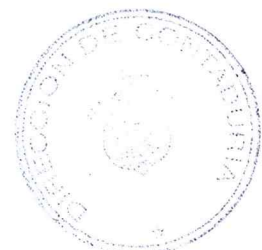
4.1.2.1 Propuesta de servicio, esfuerzos y fecha de implementación del servicio.

Los criterios mínimos de calidad para la consideración de las propuestas serán:

- Describir actividades y cronograma de actividades para cumplimentar la prestación del servicio del apartado 3.2 de acuerdo al protocolo de infraestructura municipal presentado en el Anexo V.
- Descripción de protocolo de comunicación y acción ante contingencias (ej: vulnerabilidades, ataques, caída del servicio, etc.) con tiempos de respuesta para la corrección de las mismas, con capacidad de respuesta 24 hs, 7 días de la semana.

4.1.2.2. Recursos humanos para garantizar la provisión del servicio.

Los criterios mínimos de calidad para la consideración de las propuestas serán:



- Presentar curriculum vitae de un equipo de trabajo con un mínimo de 4 (cuatro) profesionales: 1 (un) líder de proyecto con perfil scrum master o project manager, 1 (un) profesional con experiencia en mantenimiento de infraestructura en AWS, 1 (un) desarrollador front end, 1 (un) desarrollador back end.
- Presentar antecedentes laborales de cada uno de los profesionales del equipo con experiencia mínima de dos (2) años en proyectos de desarrollo y mantenimiento de software.
- Descripción de política de seguridad implementada para el desarrollo, despliegue y actualización de software, y también para la correcta administración de la infraestructura tecnológica.

4.1.2.3. Matriz de riesgos y supuestos

El criterio mínimo de calidad para la consideración de las propuestas será;

- Presentar 10 riesgos directos previstos asociados al servicio, 5 riesgos indirectos y 5 supuestos generados para la correcta provisión de servicios.

4.1.2.4. Definición de roles y responsabilidades.

El criterio mínimo de calidad para la consideración de las propuestas será;

- Presentación detallada de actores involucrados, sus funciones, roles e interrelación para la prestación del servicio.

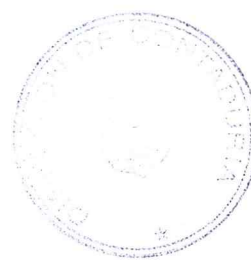
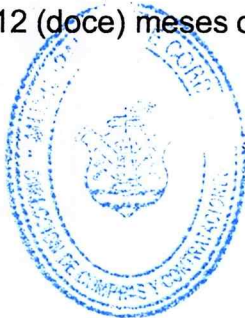
4.1.3 Servicio de capacitación y soporte a usuarios de la Plataforma Obras Privadas Digital

El plan de trabajo para la prestación del servicio deberá contener la siguiente información:

4.1.3.1 Propuesta de servicio y esfuerzos de implementación del servicio.

El criterio mínimo de calidad para la consideración de las propuestas será:

- Generar una propuesta de provisión de servicio de capacitación y soporte a usuarios y funcionarios de la Dirección de Obras Privadas y Uso del Suelo en la implementación y uso de la Plataforma OOOP Digital de acuerdo a lo establecido en el apartado 3.3. por un total de 480 horas a devengarse en un plazo no superior a los 12 (doce) meses desde la adjudicación.



Exp. N° 007852 AÑO 22 FOLIO 163

- Presentar un Gantt de entregables con presentación detallada de los hitos a llevar a cabo con sus plazos de entrega específicos, teniendo en cuenta los plazos previstos en el inciso anterior
- Describir metodología a utilizar para la capacitación del personal, objetivos a cumplimentar, elaboración de manuales de usuarios para los diferentes perfiles de la plataforma.

4.1.3.2. Recursos humanos para garantizar la provisión del servicio

Los criterios mínimos de calidad para la consideración de las propuestas serán;

- Presentar curriculum vitae de un equipo de trabajo con mínimo 2 profesionales en proyectos de transformación digital con experiencia en capacitación en implementación de soluciones tecnológicas.
- Presentar antecedentes laborales de cada uno de los profesionales del equipo con experiencia mínima de un (1) año en proyectos de implementación de soluciones tecnológicas que involucren capacitación de usuarios.

4.1.3.3. Matriz de riesgos y supuestos

El criterio mínimo de calidad para la consideración de las propuestas será;

- Presentar hasta 6 riesgos directos previstos asociados al servicio, 3 riesgos indirectos y 3 supuestos generados para la correcta provisión de servicios.

4.1.3.4. Definición de roles y responsabilidades.

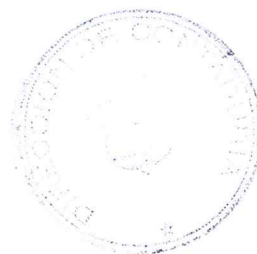
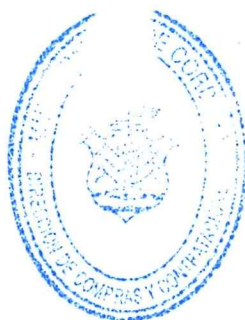
El criterio mínimo de calidad para la consideración de las propuestas será;

- Presentación detallada de actores involucrados, sus funciones, roles e interrelación para la prestación del servicio.

4.2. Experiencia del oferente

Documentación que respalde experiencia del oferente en el rubro comprobables en el mercado local en el desarrollo de software y mantenimiento de servicio e infraestructura, en proyectos de alcance masivo o de uso en gran escala, con experiencia en trabajos realizados en ambientes de AWS, con referencia de los usuarios, empresas y/u organización clientes de soluciones brindadas.

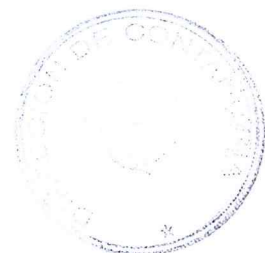
El criterio mínimo de calidad para la consideración de las propuestas será;



- Antigüedad de al menos CINCO (5) años de experiencia en el mercado en relación al servicio de software a contratar en el presente pliego, fecha que surgirá de la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en actividad relacionada al objeto de la contratación o aprobación del Contrato Social.
- Presentación de antecedentes de al menos TRES (5) años de experiencia en proyecto de desarrollo de software y mantenimientos de servicio e infraestructura en AWS, a través de la presentación de fotocopias de contratos, facturas, órdenes de provisión, órdenes de compra o notas emitidas por organización y/o empresas clientes.
- Acreditar mediante declaración jurada y contrato de alquiler o título de propiedad de inmueble que el oferente cuenta con oficina técnica/comercial en la Ciudad de Córdoba con más de DOS (2) años de permanencia, a los fines de poder brindar con excelencia y eficiencia los servicios comprometidos.
- Antecedentes de al menos CINCO (5) proyectos de desarrollo de software con entidades gubernamentales, que se acreditará mediante órdenes de provisión o facturas emitidas por Entidades Gubernamentales. Los antecedentes de los proyectos deberán alcanzar al menos las 50.000 (cincuenta mil) horas de experiencia en su totalidad.
- Documentación que respalde experiencia del oferente en el rubro comprobables en el mercado en al menos DOS (2) proyectos que hayan requerido servicio de relevamiento, diseño, capacitación y acompañamiento de las necesidades de formación de recursos humanos en la implementación de servicios digitales, que se acreditará mediante nota emitida por empresas y/u organización clientes de soluciones brindadas.

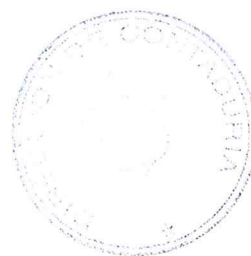
5. Criterio de evaluación de la oferta

El área requirente hará un informe técnico con la evaluación de la oferta preadjudicado a partir del proceso de Subasta Electrónica Inversa y los criterios de evaluación se regirán a partir del cumplimiento de los criterios mínimos de calidad de los puntos 4.1 y 4.2



Exp. N° 007852 - 22 FOLIO 165

Ítem	¿Criterio de calidad mínimo alcanzado? (Si/No)
4.1 Presentación del plan de trabajo	
<i>4.1.1 Plan de Trabajo para el desarrollo de software de Plataforma OOPP Digital</i>	
4.1.1.1 Propuesta de servicio y esfuerzos de implementación del servicio	
4.1.1.2. Recursos humanos para garantizar la provisión del servicio	
4.1.1.3 Infraestructura tecnológica utilizada para garantizar el correcto funcionamiento del servicio, la gestión ordenada de cambios y cumplir estándares de seguridad.	
4.1.1.4. Matriz de riesgos y supuestos	
4.1.1.5. Definición de roles y responsabilidades.	
<i>4.1.2 Plan de Trabajo para el mantenimiento de infraestructura, software y soporte de la Plataforma OOPP Digital en los ambientes municipales en AWS</i>	
4.1.2.1 Propuesta de servicio y esfuerzos de implementación del servicio.	
4.1.2.2. Recursos humanos para garantizar la provisión del servicio	
4.1.2.3. Matriz de riesgos y supuestos	
4.1.2.4. Definición de roles y responsabilidades	
<i>4.1.3 Servicio de capacitación y soporte a usuarios de la Plataforma Obras Privadas Digital</i>	
4.1.3.1 Propuesta de servicio, esfuerzos de implementación del servicio.	
4.1.3.2 Recursos humanos para garantizar la provisión del servicio.	
4.1.3.3 Matriz de riesgos y supuestos	
4.1.3.4 Definición de roles y responsabilidades	
4.2 Experiencia del oferente	



6. Derecho de autor y propiedad intelectual

La Municipalidad de Córdoba es la propietaria exclusiva del código fuente de la plataforma *OOPP Digital* y el desarrollo de las aplicaciones que se integren a las mismas en el marco de esta contratación, como así también los procesos y bases de datos de la plataforma. Todos los documentos, informes, instructivos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Municipalidad de Córdoba, que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos en la medida que tenga por conveniente, sin que pueda oponerse a ello el contratista alegando derechos de autor. En todo caso, se ceden los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública, incluida la puesta a disposición en Internet de los desarrollos realizados en el marco de esta contratación. El contratista redactor no podrá utilizar, para sí o para terceros, dato alguno del trabajo contratado sin autorización expresa de la Municipalidad de Córdoba.

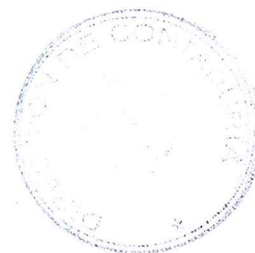
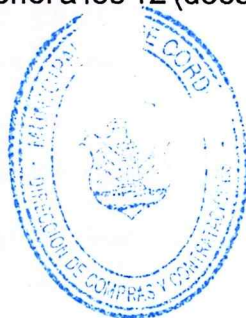
7. Confidencialidad

La empresa adjudicataria, está obligada a mantener absoluto y estricto secreto, de toda la documentación e información que se le brinde para el cumplimiento del cometido de la presente contratación.

8. Monto y ejecución de la contratación

Para la ejecución del presente proyecto se estima el gasto en tres ítems:

- a) Servicio de desarrollo de software de la Plataforma Obras Privadas Digital y desarrollo evolutivo por un total de 2.310 horas de desarrollo, con un monto hora aproximado de \$5.300 (cinco mil trescientos pesos argentinos) IVA incluido, el cual se devengará mensualmente, a demanda, en un plazo no superior a los 12 (doce) meses desde la adjudicación.
- b) Servicio de soporte y mantenimiento de infraestructura de Amazon AWS. Mantenimiento mensual de la infraestructura en AWS para el sistema Obras Privadas Digital para garantizar su operación / funcionamiento por un plazo de 24 meses, con un monto mensual aproximado de \$142.000 IVA incluido; el cual se devengará mensualmente.
- c) Servicio de soporte y capacitación a usuarios en el uso de la Plataforma Obras Privadas Digital por un total de 480 horas, con un monto hora aproximado de \$2.800 (dos mil ochocientos pesos argentinos) IVA incluido, el cual se devengará mensualmente en un plazo no superior a los 12 (doce) meses desde la adjudicación.



El monto de gasto estimado prevé la aplicación de una fórmula de redeterminación de precios, en los términos de la Ordenanza N° 10788/04 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11. Para que la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Economía y Finanzas pueda calcular el índice de redeterminación de precios, se adjunta al presente pliego la siguiente estructura de costos del servicio a contratar:

Ítems	Ponderación Porcentual
Mano de Obra	80%
Equipamiento	10%
Gastos Generales	10%

9. Inicio de la prestación del servicio

El inicio de la prestación del servicio deberá producirse en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de adjudicación definitiva.

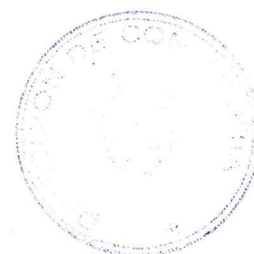
10. Facturación y forma de pago

Los pagos serán a mes vencido, previa presentación de factura de prestación de servicios. La factura deberá estar acompañada por un informe firmado por el Líder de proyecto de la empresa adjudicataria y ratificado por el Líder de Proyecto de la Municipalidad de Córdoba. Dicho informe deberá consignar el total de tareas realizadas acompañado del detalle correspondiente.

11. Infracciones y penalidades

Sin perjuicio de los otros efectos previstos en estos Pliegos o que por derecho procedan, en caso de incumplimiento a sus obligaciones contractuales, la Dirección usuaria notificará a la Adjudicataria de las deficiencias detectadas, las que deberán ser solucionadas dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, debiendo además presentar descargo fundado. La Dirección analizará el descargo y en caso de que corresponda aplicará por simple disposición sanción económica, consistente en multas graduables, según la magnitud de la falta, que se graduará por puntos, siendo cada uno de ellos el 1% de la facturación mensual del servicio, según la tipología que a continuación se indica:

a) Por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el pliego o por cualquier hecho que por sus características importe un incumplimiento de las condiciones



establecidas para la prestación del servicio contratado, será sancionado con multas graduables según su gravedad: 2 a 20 puntos

El importe de las multas una vez firme, será descontado de la cuota mensual del servicio.

Contra estas sanciones podrán interponerse los recursos de Reconsideración y Jerárquico, según las previsiones de la Ordenanza 6904.

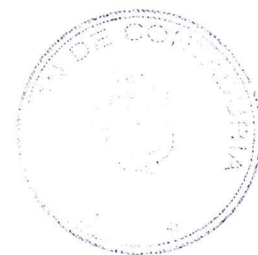
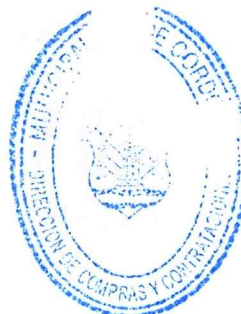
12. Garantía de funcionamiento

El Adjudicatario se compromete a una garantía de prestación de servicio por un plazo de 6 meses de finalizar el período de contratación estipulado.

Durante ese plazo, de no mediar ningún cambio en los entornos y el código de la aplicación, deberá dar solución a los errores que se detecten, sin que esto implique costo alguno para el organismo contratante.

13. Datos de contacto

Para cualquier consulta y/o aclaración sobre especificaciones técnicas se indican los siguientes medios de contacto: Teléfono: 0351-4285600 (Interno ; Dirección: Marcelo T. de Alvear 120.; Correo Electrónico: dir.modernizacion@gmail.com. Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs., en las instalaciones de la Dirección de



007552-22/69

Obras Privadas y Uso del Suelo de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la
Municipalidad de Córdoba.

